



# MATERIAS CON LA QUE TIENE RELACIÓN EL DERECHO ADMINISTRATIVO

- **Derecho Administrativo y Derecho Constitucional**

El Derecho Administrativo nace en el Derecho Constitucional, ya que en un Estado democrático todos los organismos públicos, las normas que los fundamentan y las funciones y actividades que la administración pública realiza, tienen su origen constitucionalmente.

- **Derecho Administrativo y Derecho Internacional**

El Estado ya sea dentro o fuera de su territorio cumple con actividades administrativas, para eso contempla sus propios órganos acreditados en el exterior, como ejemplo tenemos las embajadas, consulados, los cuales cumplen también actividades administrativas.

- **Derecho Administrativo y Derecho Procesal Civil**

La Administración desarrolla sus actividades mediante procesos y procedimientos para llevar a cabo las demandas administrativas, las resoluciones, las impugnaciones y la ejecución de resoluciones administrativas, las cuales pueden ser cuestionadas en los procesos contenciosos administrativos.

- **Derecho Administrativo y el Derecho Mercantil**

Las actividades comerciales que la administración pública lleva a cabo, en principio tienen una regulación derivada de este derecho, adaptada a las circunstancias especiales que le imprime la naturaleza pública de uno de los sujetos.

- **Derecho Administrativo y Derecho Civil**

La relación nace en los asuntos de las personas naturales, los actos jurídicos, los contratos, el régimen legal privado, las obligaciones, la prescripción, la indemnización etc., están vinculados al Derecho Administrativo.

- **Derecho Administrativo y Derecho Penal**

En la legislación penal existen normas expresas, referentes a los delitos contra los deberes de función y deberes profesionales y contra la Administración Pública (delitos contra la Administración Pública). El régimen disciplinario administrativo tiene sanción y se vincula a lo penal.

*Referencia:*

*Serra, A. (1959). Derecho Administrativo. Editorial Porrúa. México.*